

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00590 - 00

Revisada la comunicación remitida desde la dirección electrónica inscrita a nombre del libelista en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados con la que aporta certificado de envío y acuse de recibo de mensaje de datos con destino al correo electrónico «*recortex@gmail.com*», indicando que se remitió el auto que libró mandamiento de pago a efectos de dar cumplimiento al artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020, pues la demanda y sus anexos las remitió previo a la presentación de la demanda, se hace necesario requerir a la ejecutante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto cumpla el exhorto realizado en auto del 6/11/2020, so pena de decretar la terminación de la actuación por desistimiento tácito (num. 1° art. 317 CGP).

Secretaria controle el término aquí indicado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.04 del 24/02/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d25d2dc4aba8fdf34e5fecb9078f359bc0c65281bcff854f9d9a216d9cfaee

3

Documento generado en 23/02/2021 02:54:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>